

		Formato Certificado de Cumplimiento Gestión Financiera				Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública																																																																					
CERTIFICADO																																																																											
El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:																																																																											
El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.																																																																											
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA																																																																											
TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)																																																																		
NIT	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BANCO POPULAR	AHORROS	220012720538	ATENEA-322-2023	6/07/2023																																																																				
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Nacional de Colombia para la implementación del Programa Jóvenes a la U en sus convocatorias cuarta y quinta.																																																																									
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL																																																																											
FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP																																																																			
ATENEA	2	16	6000002657	1/01/2024	O23020200992512	O23011601170000007913	NO APLICA	\$ 3.894.347.596																																																																			
FONDO CUENTA	201	240	NO APLICA	30/06/2023	NO APLICA	NO APLICA	3. Recursos FDL acceso y permanencia de Educación.	\$ 274.991.756																																																																			
En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio																																																																											
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS																																																																											
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO		FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO						VALOR FACTURADO																																																																			
BOG116670		Septiembre 19 de 2025						\$ 4.169.339.352																																																																			
VALOR TOTAL:								\$ 4.169.339.352																																																																			
Cuatro mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Legal Colombiana																																																																											
NOTAS ADICIONALES																																																																											
Tabla 1. Relación de beneficiarios con aprobación de Primer Pago																																																																											
<table><tr><th>No. de Beneficiarios</th><th>Etiquetas de columna</th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th></tr><tr><th>Etiquetas de fila</th><th>NIVEL FORMACION</th><th>ATENEA</th><th>COFINANCIADO FDL</th><th>FDL</th><th>Total general</th><th></th><th></th><th></th><th></th></tr><tr><td>JE1</td><td>UNIVERSITARIO</td><td></td><td>136</td><td></td><td>136</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>JU4</td><td>UNIVERSITARIO</td><td></td><td>232</td><td>16</td><td>248</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>JUS</td><td>UNIVERSITARIO</td><td></td><td>342</td><td></td><td>342</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Total general</td><td></td><td></td><td>710</td><td>16</td><td>726</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna									Etiquetas de fila	NIVEL FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general					JE1	UNIVERSITARIO		136		136					JU4	UNIVERSITARIO		232	16	248					JUS	UNIVERSITARIO		342		342					Total general			710	16	726										
No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna																																																																										
Etiquetas de fila	NIVEL FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general																																																																						
JE1	UNIVERSITARIO		136		136																																																																						
JU4	UNIVERSITARIO		232	16	248																																																																						
JUS	UNIVERSITARIO		342		342																																																																						
Total general			710	16	726																																																																						
Tabla 2. Relación de pago, por fuente de financiación																																																																											
<table><tr><th>Etiquetas de fila</th><th>CONVOCATORIA</th><th>Suma de P1 Fuente ATENEA</th><th>Suma de P1 Fuente FDL</th><th>Suma de Aporte IES 50%</th><th></th></tr><tr><td>1. Matriculado</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>JE1</td><td>\$ 719.209.208,00</td><td>\$ -</td><td>\$ 106.442.984,00</td><td></td></tr><tr><td></td><td>JU4</td><td>\$ 1.311.499.144,00</td><td>\$ 79.324.545,00</td><td>\$ 205.841.947,00</td><td></td></tr><tr><td></td><td>JUS</td><td>\$ 1.863.639.244,00</td><td>\$ 195.667.211,00</td><td>\$ 304.777.421,00</td><td></td></tr><tr><td>Total general</td><td></td><td>\$ 3.894.347.596,00</td><td>\$ 274.991.756,00</td><td>\$ 617.062.352,00</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL DESEMBOLSO</td><td colspan="3">4.169.339.352,00</td><td></td></tr></table>										Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	Suma de P1 Fuente ATENEA	Suma de P1 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 50%		1. Matriculado							JE1	\$ 719.209.208,00	\$ -	\$ 106.442.984,00			JU4	\$ 1.311.499.144,00	\$ 79.324.545,00	\$ 205.841.947,00			JUS	\$ 1.863.639.244,00	\$ 195.667.211,00	\$ 304.777.421,00		Total general		\$ 3.894.347.596,00	\$ 274.991.756,00	\$ 617.062.352,00		TOTAL DESEMBOLSO		4.169.339.352,00																											
Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	Suma de P1 Fuente ATENEA	Suma de P1 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 50%																																																																							
1. Matriculado																																																																											
	JE1	\$ 719.209.208,00	\$ -	\$ 106.442.984,00																																																																							
	JU4	\$ 1.311.499.144,00	\$ 79.324.545,00	\$ 205.841.947,00																																																																							
	JUS	\$ 1.863.639.244,00	\$ 195.667.211,00	\$ 304.777.421,00																																																																							
Total general		\$ 3.894.347.596,00	\$ 274.991.756,00	\$ 617.062.352,00																																																																							
TOTAL DESEMBOLSO		4.169.339.352,00																																																																									
Tabla 3. Relación de pago, por FDL																																																																											
<table><tr><th>CODIGO PROYECTO FDL</th><th>FUENTE AREA FDL</th><th>CONVENIO FDL</th><th>No. de Beneficiarios</th><th>Suma de P1 Fuente FDL</th><th></th></tr><tr><td>203001</td><td>FDL Usaqué</td><td>FDL Usaqué 410 2023</td><td>2</td><td>\$ 10.576.606,00</td><td></td></tr><tr><td>203007</td><td>FDL Bosa</td><td>FDL Bosa 376 2023</td><td>7</td><td>\$ 37.018.121,00</td><td></td></tr><tr><td>203008</td><td>FDL Kennedy</td><td>FDL Kennedy 527 2023</td><td>15</td><td>\$ -</td><td></td></tr><tr><td>203010</td><td>FDL Engativá</td><td>FDL Engativá 487 2023</td><td>17</td><td>\$ 89.901.151,00</td><td></td></tr><tr><td>203011</td><td>FDL Suba</td><td>FDL Suba 506 2023</td><td>11</td><td>\$ 58.171.333,00</td><td></td></tr><tr><td>203012</td><td>FDL Barrios Unidos</td><td>FDL Barrios Unidos 275 2023</td><td>3</td><td>\$ 15.864.909,00</td><td></td></tr><tr><td>203015</td><td>FDL Antonio Nariño</td><td>FDL Antonio Nariño 002 2023</td><td>1</td><td>\$ -</td><td></td></tr><tr><td>203016</td><td>FDL Puente Aranda</td><td>FDL Puente Aranda 006 2023</td><td>7</td><td>\$ 37.018.121,00</td><td></td></tr><tr><td>203018</td><td>FDL Rafael Uribe Uribe</td><td>FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023</td><td>5</td><td>\$ 26.441.515,00</td><td></td></tr><tr><td colspan="4"></td><td>68</td><td>\$ 274.991.756,00</td></tr></table>										CODIGO PROYECTO FDL	FUENTE AREA FDL	CONVENIO FDL	No. de Beneficiarios	Suma de P1 Fuente FDL		203001	FDL Usaqué	FDL Usaqué 410 2023	2	\$ 10.576.606,00		203007	FDL Bosa	FDL Bosa 376 2023	7	\$ 37.018.121,00		203008	FDL Kennedy	FDL Kennedy 527 2023	15	\$ -		203010	FDL Engativá	FDL Engativá 487 2023	17	\$ 89.901.151,00		203011	FDL Suba	FDL Suba 506 2023	11	\$ 58.171.333,00		203012	FDL Barrios Unidos	FDL Barrios Unidos 275 2023	3	\$ 15.864.909,00		203015	FDL Antonio Nariño	FDL Antonio Nariño 002 2023	1	\$ -		203016	FDL Puente Aranda	FDL Puente Aranda 006 2023	7	\$ 37.018.121,00		203018	FDL Rafael Uribe Uribe	FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	5	\$ 26.441.515,00						68	\$ 274.991.756,00
CODIGO PROYECTO FDL	FUENTE AREA FDL	CONVENIO FDL	No. de Beneficiarios	Suma de P1 Fuente FDL																																																																							
203001	FDL Usaqué	FDL Usaqué 410 2023	2	\$ 10.576.606,00																																																																							
203007	FDL Bosa	FDL Bosa 376 2023	7	\$ 37.018.121,00																																																																							
203008	FDL Kennedy	FDL Kennedy 527 2023	15	\$ -																																																																							
203010	FDL Engativá	FDL Engativá 487 2023	17	\$ 89.901.151,00																																																																							
203011	FDL Suba	FDL Suba 506 2023	11	\$ 58.171.333,00																																																																							
203012	FDL Barrios Unidos	FDL Barrios Unidos 275 2023	3	\$ 15.864.909,00																																																																							
203015	FDL Antonio Nariño	FDL Antonio Nariño 002 2023	1	\$ -																																																																							
203016	FDL Puente Aranda	FDL Puente Aranda 006 2023	7	\$ 37.018.121,00																																																																							
203018	FDL Rafael Uribe Uribe	FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	5	\$ 26.441.515,00																																																																							
				68	\$ 274.991.756,00																																																																						
El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL																																																																											
INFORMACIÓN CONVENIOS FDL																																																																											
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR																																																																								
ANTONIO NARIÑO	JU4	FDL Antonio Nariño 002 2023	-																																																																								
BARRIOS UNIDOS	JU4	FDL Barrios Unidos 275 2023	5.288.303,00																																																																								
BARRIOS UNIDOS	JU5	FDL Barrios Unidos 275 2023	10.576.606,00																																																																								
BOSA	JU4	FDL Bosa 376 2023	37.018.121,00																																																																								
ENGATIVÁ	JU5	FDL Engativá 487 2023	89.901.151,00																																																																								
KENNEDY	JU4	FDL Kennedy 527 2023	-																																																																								
PUENTE ARANDA	JU4	FDL Puente Aranda 006 2023	10.576.606,00																																																																								
PUENTE ARANDA	JU5	FDL Puente Aranda 006 2023	26.441.515,00																																																																								
RAFAEL URIBE URIBE	JU4	FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	26.441.515,00																																																																								
SUBA	JU5	FDL Suba 506 2023	58.171.333,00																																																																								
USAQUÉN	JU5	FDL Usaqué 410 2023	10.576.606,00																																																																								
VALOR TOTAL:			274.991.756,00																																																																								
NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la información por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.																																																																											
FECHA EXPEDICIÓN:	19 de septiembre de 2025																																																																										
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avenida																																																																										
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Supervisora, Gerente Educación Posmedia																																																																										
FIRMA SUPERVISOR:	 Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avenida																																																																										

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 1 de 7

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-322-2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31 de diciembre de 2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación No. 1 – septiembre 3 de 2024 Modificar las Cláusulas: - Segunda: Valor estimado - Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea - Novena: Compromisos Modificación No. 2 – agosto 27 de 2025 Modificación de las Cláusulas: - Segunda. Valor estimado del convenio (Liberación Recursos) - Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea. - Novena: Literal C compromisos de la Institución de Educación Superior- IES. Literal D obligaciones específicas adicionales para el desarrollo de la línea de admisión especial directa para el fortalecimiento de la permanencia de egresados IED.
PERIODO DEL INFORME:	2025-1 – Primer Desembolso
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	17-09-2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Este documento se valida con los documentos financieros
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	22,39%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	BOG113535 del 15-07-2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Nacional de Colombia para la implementación del Programa Jóvenes a la U en sus convocatorias cuarta y quinta.	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 2 de 7

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1) Matricular periódicamente a las y los jóvenes del Programa Jóvenes a la U en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, una vez completen el trámite indicado por la IES de acuerdo con su normatividad interna, y cumplan con los requisitos de formalización del beneficio indicados por la Agencia Atenea.	Para el inicio del período 2025-1 la IES matriculó a las y los jóvenes del Programa Jóvenes a la U que realizaron el trámite de inscripción en los tiempos definidos por la Universidad de acuerdo con los parámetros y fechas estipulados en el calendario académico de la Sede Bogotá. La Universidad presentó certificación en mayo de 2025 con la información de jóvenes que iniciaron el período en estado matriculado y en julio, agosto y septiembre de 2025 presentó actualización de la información, incluyendo más beneficiarios en dicho estado. Adicionalmente presentó informe de nueve (9) cambios de ruta de formación realizados durante el período, para beneficiarios de la línea de Permanencia.	Obligacion 01
2) Recaudar, revisar y validar la documentación que acredite la habilitación y puntuación de las y los beneficiarios que ingresan a primer semestre, a partir de las indicaciones que con dicho propósito establezca la Agencia Atenea.	Para el período 2025-1 objeto del presente informe, no se presentaron nuevas convocatorias en las que fuera necesario validar documentación para la habilitación de beneficiarios.	No aplica
3) Informar a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación, y estudiar y/o aprobar estas solicitudes de conformidad con su normatividad interna.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
4) Homologar, en los casos que aplique, los créditos académicos de los estudiantes que hicieron parte del programa de inmersión en la educación media y del Programa Reto a la U, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la IES.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No Aplica
5) Informar a los beneficiarios y a la Agencia Atenea, conforme al mecanismo establecido por esta, los créditos que la IES homologue en el	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 7

ejercicio de su autonomía.	segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	
6) Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan los mismos derechos de los estudiantes regulares de las IES y acceso a todos los servicios de los que pueden hacer uso, tales como carnetización, acceso al campus, bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de plataformas estudiantiles, entre otros.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
7) Apoyar la aplicación del instrumento de caracterización construido por la Agencia Atenea, que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
8) Articular con la Agencia Atenea espacios para la aclaración de inquietudes por parte de los beneficiarios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
9) Implementar las acciones de acompañamiento contenidas en el Lineamiento Operativo, y aquellas descritas en la propuesta presentada a la Agencia Atenea, la cual hace parte integral del convenio.	La IES comparte los planes de trabajo de la Dirección de Bienestar y la Dirección Académica, los cuales soportan la propuesta de los 9 ítems considerados mínimos de acompañamiento por la Agencia ATENEA. Asimismo, comparte el cronograma de intervención del semestre asociado a los componentes de la línea de Permanencia e informe del componente de Promoción de la Convivencia, así como el informe inicial de seguimiento de la gestión realizada por la IES frente a jóvenes en estado diferente a matriculado.	Obligacion 09
10) Responder a las solicitudes de información en los tiempos otorgados, que realice la Agencia Atenea con relación con la permanencia, desempeño o novedades académicas de las y los beneficiarios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
11) Realizar por lo menos una jornada de inducción con las y los	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 4 de 7

beneficiarios del Programa Jóvenes a la U que ingresan a primer semestre, y/o solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para el desarrollo de este espacio.	correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	
12) Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la U que sean relevantes para los beneficiarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
13) Desarrollar los procesos de formación de acuerdo con cada una de las estrategias o modalidades en las que fueron seleccionados los beneficiarios, y las mallas curriculares de los programas de educación superior, entendiéndose estas para la Universidad Nacional como los planes de estudio del programa curricular.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
14) Designar un funcionario enlace entre la Agencia Atenea y la IES, así como el equipo humano responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio, para la debida atención y operatividad de éste, de conformidad con la oferta presentada.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
15) Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
16) Presentar el informe financiero del convenio al finalizar cada período académico.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
17) Reportar de manera oportuna las novedades que se presenten respecto a las y los beneficiarios del Programa.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 5 de 7

	establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	
18) Responder de manera oportuna a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa con relación a su procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica
19) No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	No aplica

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos	N/A	
1. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La IES deberá contratar un seguro de accidentes personales, individual o colectivo, que cubra a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U durante el desarrollo de las actividades de la Pasantía Social. Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio. II. ESTUDIOS PREVIOS - Obligaciones específicas adicionales para el desarrollo de la línea de admisión directa para el fomento de la permanencia de egresados de IED.		

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 7

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
<i>*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor</i>	
2.1. “Desarrollar las actividades y acciones definidas en la propuesta técnica para los componentes de información, mejoramiento de la calidad académica, fortalecimiento del bienestar institucional, compromiso del núcleo familiar, y vinculaciones y fortalecimiento académico y de habilidades blandas.” La IES hace entrega de plan de acción asociado a la estrategia de Promoción de la convivencia, para el período. Los soportes restantes se verificarán en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio. 2.2. “Elaborar un informe con los resultados parciales y finales de la línea al culminar el segundo período académico de sus beneficiarios. Este informe deberá contener una evaluación de tipo cualitativo y cuantitativo con relación a los avances con el objetivo de que sirva como insumo para plantear rutas de atención a todos los beneficiarios del Programa Jóvenes a la U, en particular los que son egresados del sistema de educación oficial del distrito.” Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio. 2.3. “Remitir en el primer semestre de formación a la Agencia Atenea la información sobre los beneficiarios de esta línea en el formato suministrado por la Agencia.” La IES remitió para el período 2025-1 a la Agencia Atenea, la información sobre los beneficiarios de la línea de permanencia en el formato suministrado. 2.4. “Informar de forma individual los diplomados cursados por las y los beneficiarios de la línea en cada período académico”	Obligacion D03

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 7 de 7

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
<i>*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor</i>	
Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al segundo pago del período, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el convenio.	

Firma de Contratista



NOMBRE: Jenny Milena Bermúdez Castañeda
C.C. 52957153.

Firma supervisor



Digitally signed
 by Rubith Ofir
 Tuberquia
 Avendaño

NOMBRE: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo: Gerente de Educación Posmedia

Revisó: Natalia Naranjo Rojas- Contratista 

Revisó: Sandra Liliana Veloza R. – Articuladora apoyo a la gestión 

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIT: 899999063-3
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
2004 - 58638

Somos grandes contribuyentes, no responsables de IVA. Agentes de retención de Impuesto sobre las ventas, no sujetos al impuesto de industria y comercio

Dirección: CR 45 26 85

Teléfono: 3165000

Bogotá, Colombia

Página: 1 de 1

Nombre cliente: Agencia Distrital Para La Educacion Superior La
Ciencia Y La Tecnologia Atenea
Nit: 901.508.361-4
Email: diracasede_bog@unal.edu.co

Fecha emisión: 2025-09-19 - 13:01:04-05:00

Fecha vencimiento: 2025-11-19
Orden de compra: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
322 DE 2023 CON MODIFICATORIA
Total de líneas: 1

Dirección: CR 10 28 49 TO A P 26 {BOGOTA}

Número factura: BOG116670

Forma de pago: Crédito

Medio de pago: Efectivo

Plazo pago: 2025-11-19

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	% DCTO	TOTAL
1	2103	43052725-MISIONA-SERVICIOS ASESORIAS - CONCEPT-Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c-09010901 - SEGUNDO DESEMBOLSO PERIODO ACADEMICO 2024-2 DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO 322-2023 Y SU MODIFICATORIA . CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS JURIDICOS FINANCIEROS Y ACADEMICOS ENTRE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - ATENEA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JOVENES A LA U EN SUS CONVOCATORIAS CUARTA Y QUINTA	B7	1.00	\$4,169,339,352.00	\$0.00	\$4,169,339,352.00

CUFE: 8b052d6f4b4ddb549598194c5e01f001b3e5108e1e742022430bb189963512a0e550092c39e7c74fca1d470f60153613

MONEDA: COP

SUBTOTAL	\$ 4,169,339,352.00
IMPUESTO	\$ 0.00
CARGO	\$ 0.00
DESCUENTO	\$ 0.00
ANTICIPO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 4,169,339,352.00
TOTAL A PAGAR	\$ 4,169,339,352.00

OBSERVACIONES

Consiguar en la cuenta de ahorros No: 012-72053-8 de la entidad: BANCO POPULAR

Somos Institución de Educación Superior no contribuyente del impuesto de renta, favor abstenerse de efectuar retenciones en la fuente.

Correo: efactura_nal@unal.edu.co

Número Autorización: 18764089122552 Rango Autorizado Desde: BOG100001 Rango Autorizado Hasta: BOG300000 Vigencia: 2027-02-19
Representación Gráfica del documento electrónico según Resolución DIAN 0165 del 01 de noviembre del 2023.

Proceso: Gestión Financiera

Nombre formato: Certificación paz y salvo pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales
Universidad Nacional de Colombia

Etapas: Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

CERTIFICA QUE:

La Universidad Nacional de Colombia, identificada con NIT 899.999.063.3, ha cumplido en forma oportuna y completa con el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a las Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (06) meses.

En cuanto a los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en virtud del parágrafo del artículo 181 de la Ley 223 de 1995, la Universidad Nacional de Colombia no está obligada a efectuar dicho aporte dada su calidad de Universidad Pública.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2025.

LEOPOLDO ALBERTO MÚNERA RUIZ

Rector

Revisó: Melissa Guerrero

Carrera 45 No. 26-85 **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, 5º Piso, Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 – 18010 - 18015 Fax: 18015
rectoriaun@unal.edu.co
Bogotá, Colombia

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Popular, hace constar que el cliente **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificado con **NIT Persona Jurídica** número **899999063**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco el siguiente producto:

Producto	Número producto	Estado
Cuenta Ahorros	220012720538	Activo

La presente certificación se expide a los **16** días del mes de **Julio** del año **2025**.

Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. Si desea validar la veracidad de esta información, puede comunicarse con las líneas de atención indicadas al final de este documento.

Atentamente,

Banco Popular